

Estimados clientes,

Les comunicamos la publicación, en el Boletín Oficial del Estado de 30 de abril de 2025, de la resolución de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la empresa, por la que se establecen los **términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales a la financiación concedida a empresas** establecidas por el Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, de **medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial**.

Objeto y finalidad

Estas ayudas tienen por objeto la reparación del posible daño a corto plazo causado a las empresas por el cambio de la política arancelaria de los Estados Unidos de América.

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de la cobertura del aval las empresas, tanto importadoras como exportadoras afectadas de forma directa o indirecta, por el cambio de la política arancelaria de los Estados Unidos de América, o por las contramedidas dictadas por la Unión Europea.

Se considera empresa afectada directamente aquella cuyas exportaciones o importaciones, a/desde Estados Unidos representen más del 5% de su cifra de negocio. Y se considera afectada indirectamente si superan el 30% de sus ventas a empresas afectadas que pertenezcan a alguno de los sectores citados en el anexo III de la resolución o por formar parte de cadenas de valor globales en alguno de los sectores citados en el anexo IV.

Modalidades

La línea de avales se articula a través de dos modalidades:

Modalidad 1. Financiación de liquidez para empresas afectadas por el endurecimiento de la política arancelaria.

Se otorgará una cobertura de un máximo del 80% de la nueva financiación de liquidez otorgada para cubrir las necesidades de tesorería de la empresa con el objeto de hacer frente a los desequilibrios generados por el endurecimiento de la política arancelaria norteamericana. El plazo del aval será coincidente con el del plazo de la operación, hasta un máximo de cinco años. El importe de la operación avalada estará sujeto a los límites establecidos en la orden, conforme al porcentaje de las ventas o exportaciones realizadas el último ejercicio.

Modalidad 2. Financiación de proyectos de reconversión empresarial de empresas afectadas por el endurecimiento de la política arancelaria.

Se entenderá por proyecto de reconversión empresarial el proceso de transformación llevado a cabo por una empresa para la adaptación y/o rediseño de su capacidad productiva o el desarrollo de nuevos productos que permitan a las empresas transitar hacia un nuevo modelo de negocio menos dependiente de los intercambios comerciales con los Estados Unidos.

La cobertura del aval para esta modalidad podrá oscilar entre un 50% y un 80% de las nuevas operaciones concedidas que cumplan con los requisitos establecidos en la orden.

Plazo

Los avales podrán otorgarse hasta el 30 de junio de 2026.

Enlaces de interés

[Convocatoria](#)

[Bases](#)

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,